

petición del Vecindario honrado de esta
algunos facciosos, que profanando el nombre
de este pretorio, atentando contra su seguridad
de Gobierno, que el verdadero interés del
sin duda antes suyas promover la desunión, y

publicar
ciudad, que
unión y comu-
nidad, que
público, que
para
consig-
El Cond-
Esteve.
publicado por

La Junta Superior de Gobierno
no de esta Provincia en el año
de entender con el mayor
tanto que por algunas particu-
lares de los Puestos se acordó
cabezas reales, con el objeto de
atender á las presiones urgen-
tes; y considerando que el or-
den de Administración y que se
la Real Hacienda debe continuar
en la Provincia, con el mismo
arreglo y método que tiene man-
dado nuestro Gobierno Supremo
deponer; y que si cada uno
dispusiese de dichos rentas, todo
sería trastorno, confusión é in-
conveniente en las oficinas y en
épocas; se ha servido nombrar
que los expresados artículos de
la Real Hacienda, en todos los
ramos que la componen, como
también los de Consolidación, Cor-
reos, Real Arsenal, y Real
Academia, que se han acordado por
las Justicias; que estas paguen
los contingentes á las rentas de
dichas, y las demás rentas que
asentan de los fondos de Pósitos,
y Arsenales, como se expresan
en los artículos particulares, para la
dicha cuenta y ramos; que se
efecte de estos artículos de re-

presente á esta Capital, con ex-
presion individual de los objetos
que deban cubrirse, y se facili-
tarán instrucciones, y los cauda-
les que se consideren oportunos;
y por ultimo, que en caso de con-
travencion á estas disposiciones
serán responsables las mismas
Juntas subalternas á los fondos
que indevidamente hubiesen ocu-
pado.

Dios guarde á V. muchos
años. Murcia 14 de Junio de
1808.

Clemente de Campos

Señor Presidente y Junta de Gobierno de *Sevilla*

